

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1290

REF.: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE CONSUMOS BASICOS DESDE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION A JUNTA DE VECINOS N°42° “30 DE JUNIO”

PUNTA ARENAS, 26 de Septiembre de 2012.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/026, de 04/02/2011 de la Junji y sus modificaciones; Ordinario N° 1277 del 12 de Abril del año 2012 que aprueba los recursos para el funcionamiento de los Centros Educativos Culturales de Infancia CECI para el año 2012; Ordinario N° 015/2790 del 21 de Agosto del año 2012 del Sr. Luis Felipe Fernández Jáuregui, mediante el cual aprueba la transferencia de recursos destinados al pago de los consumos básicos de la Junta de Vecinos N° 42 30 de Junio y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia “Chile Crece Contigo” se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, para dar cumplimiento a este Sistema de Protección Integral y respondiendo a las garantías establecidas para el nivel de Educación Parvularia, a partir del año 2011 la Junta Nacional de Jardines Infantiles comenzó a implementar el Programa “**CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE INFANCIA, CECI**”.

3.- Que, el Programa “**CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE INFANCIA, CECI**”, corresponde a una de las modalidades alternativas de atención de carácter presencial, que se desarrollan en el Marco del Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Junta Nacional e Jardines Infantiles y el Ministerio de Planificación.

4.- Que, la Institución se ha comprometido con una ampliación de cobertura de 4500 nuevos cupos a través del programa “**CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE INFANCIA, CECI**”, correspondiéndole a la Región de Magallanes y Antártica Chilena una meta de seis centros, según lo estipulado en Oficio Circular N° 015/022 del 4 de Febrero del año 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que, mediante Ordinario N° 015/1803 de fecha 31/05/2011, el Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junji aprueba las propuestas regionales para la localización de los Programas.

6.- Que, los Centros Educativos Culturales de la infancia CECI, para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de los objetivos propuestos requieran contar con recursos destinados a efectuar el pago de los consumos básicos generados por la cede en la cual funciona el programa.

7.- Que, con fecha 25 de Mayo del año 2012 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la Junta de Vecinos N° 42 30 de Junio un Convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI.

8.- Que, DIRNAC a través del Ordinario N° 015/2790 del 21 de Agosto del año 2012 del Sr. Luis Felipe Fernández Jáuregui, mediante el cual aprueba la transferencia de recursos destinados al pago de los consumos básicos generados dentro del año calendario, de la Junta de Vecinos N° 42 30 de Junio.

9.- Que, los montos señalados deben imputarse a las subasignaciones presupuestarias 240317200306, correspondiente a transferencia de servicios Básicos a Centros Educativos Culturales de la Infancia CECI.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, la transferencia de recursos para el pago de consumos Básicos de la Junta de Vecinos N° 42 "30 de Junio, según el siguiente detalle:

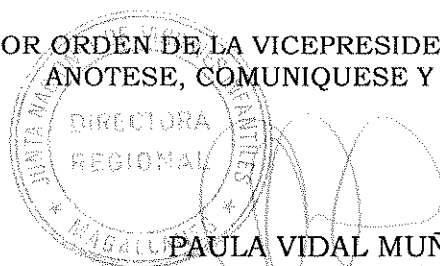
Ejecutor	Rut Ejecutor	Ítem	Concepto	Monto
Junta de Vecinos N°42 30 de Junio	72.096.900-9	Transferencia	Consumos Básicos	\$440.000.-

2.- CONSIDERESE, esta Resolución parte integrante del convenio de aportes suscrito con fecha 25 de Mayo del año 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la Junta de Vecinos N° 42 "30 de Junio, suscrito con anterioridad, complementándose de esta forma la cláusula Sexta del convenio referido.

3.- TRANSFIERASE, los recursos destinados al pago de los consumos Básicos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región a la Junta de Vecinos N° 42 "30 de Junio a contar de la fecha de ingreso del personal hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

4.- IMPUTESE, los montos señalados a las subasignaciones presupuestarias 240317200306, correspondiente a transferencia Consumos Básicos a la Junta de Vecinos N° 42 "30 de Junio.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PVM/RSG/rsg

Distribución

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Coordinadora Ceci Regional
- Oficina de Partes Regional